

W. J. M.

Los Regidores Comisarios de hacienda que subscri-
 ven hacen presente a V. S. que mediante havense apro-
 vado p. el Excmo. M.º Cap.º Gen.º de estos Reynos (segun
 su misma entendida) la sentencia dada p.º el Consejo de
 Guerra Ind.º contra el Artill.º de Tierra Fran.º Alonso
 Ambros, reconvencido de merced de arreos en su Quartel,
 consideraron indispensable q.º V. S. oficiase con el Excmo.
 M.º Gov.º de esta Plaza para q.º S. R. con su sup.º autori-
 dad como Jefe gen.º de ella se sirva disponer que
 dicho Artill.º sea estabido de la Pl.º de hacienda donde
 q.º ser militando así deve ni devia existir para que
 la cumplida en su Quartel, haciendo S. R. que al mis-
 mo tiempo su cuerpo lo reciba y reintegre al fon-
 do de V. S. todos los socorros q.º se le tienen suministrados
 desde su ingreso en la Pl.º de Caxel, mediante
 q.º en el oficio que confina M.º de Julio anterior
 pasó a V. S. el Sr. Coronel Comand.º de Artilleria
 D.º Gerónimo M.º Cuetos en contestacion al del.º
 D.º del mismo reclamando el pago de \$mg. 50
 como dice que los gastos de esta naturaleza
no deben recuirse hasta el momento en que
les sean entregados los reales; pues de no venir

